

**ANÁLISIS SOCIAL, JURÍDICO Y ECONÓMICO SOBRE LA
IMPLEMENTACIÓN DEL VOTO OBLIGATORIO EN COLOMBIA**

YEIMY ISABEL QUINTERO PEÑA

CARIDAD IREGUY MARTELO

ANDRÉS GILBERTO DOMÍNGUEZ CORBACHO

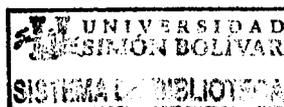


UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

ESPECIALIZACIÓN EN GOBIERNO Y ASUNTOS PÚBLICOS

BARRANQUILLA

2017



GAP 0057
2017
Gj.1

1324055

**ANÁLISIS SOCIAL, JURÍDICO Y ECONÓMICO SOBRE LA
IMPLEMENTACIÓN DEL VOTO OBLIGATORIO EN COLOMBIA**

YEIMY ISABEL QUINTERO PEÑA

CARIDAD IREGUY MARTELO

ANDRÉS GILBERTO DOMÍNGUEZ CORBACHO

MONOGRAFIA

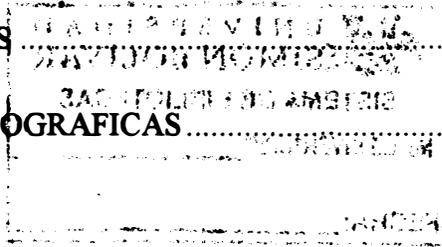
TUTORA: DRA. CANDELARIA DEL S. CRUZ MARTINEZ

**UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR, BARRANQUILLA
ESPECIALIZACIÓN EN GOBIERNO Y ASUNTOS PÚBLICOS
BARRANQUILLA**

2017

CONTENIDO		
INTRODUCCION	5	
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	7	
OBJETIVO GENERAL	10	
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	10	
MARCO TEORICO.....	11	
1.- CONTEXTO SOCIAL DE LA PARTICIPACIÓN EN LAS ELECCIONES		
NACIONALES.....	17	
1.1 Abstencionismo Electoral	17	
1.2 Clientelismo	21	
1.3 La Corrupción.....	24	
2. ANÁLISIS JURÍDICO SOBRE EL VOTO EN COLOMBIA Y LA POSIBILIDAD		
DE SU IMPLEMENTACIÓN OBLIGATORIA	26	
2.1 Conceptos de Participación, Democracia y Sufragio.	26	
2.2 Desarrollo Histórico del Sufragio en Colombia	28	
2.3 Normas que Rigen el Voto en Colombia	32	
2.4 Derecho comparado	38	
3.- ANÁLISIS ECONÓMICO.....		42
3.1 Costos y Beneficios Económicos de los Votantes.....	42	
3.2 Costos Económicos de las Elecciones para el Estado	43	

CONCLUSIONES	45
RECOMENDACIONES	47
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	48



INTRODUCCION

El análisis social, jurídico y económico sobre la implementación del voto obligatorio en Colombia es un tema que reviste la mayor importancia en estos momentos coyunturales de la política colombiana, puesto que, hoy se discuten temas relevantes sobre el rumbo que seguirá el país en los próximos años, incluyendo la elección del nuevo presidente de la república. Más aún, cuando los debates públicos que se aprecian en el congreso, casos emblemáticos como el de “ODEBRECHT”, el “cartel de la toga”, las conductas delictivas en el sector público, las malas prácticas electorales que involucran a partidos, candidatos y políticos, crean una pésima percepción de la cosa pública en general y en consecuencia generan apatía en la ciudadanía para acudir a las urnas a elegir a sus gobernantes.

En estos momentos que se acerca un proceso electoral es relevante analizar qué tan beneficioso o perjudicial puede ser para el aparato estatal el sistema electoral actual, donde el voto no es una obligación sino un derecho y un deber cívico sin exigencia en su cumplimiento, por ello, los ciudadanos en una gran proporción no lo ejercen. Muestra de ello es que en Colombia en los últimos 30 años la participación ha estado entre 50% y 32%, la cual, ha sido muy baja en comparación con el resto de países de Latino América. (Botero, Fredy; Liendo, N; Mejía, 2013).

Por lo tanto, este estudio analiza ciertas inquietudes alrededor del derecho al voto en Colombia, entre ellas, si es posible su obligatoriedad de acuerdo a un análisis jurídico, si es necesaria su implementación obligatoria desde el contexto social y si con ello representaría implicaciones económicas.

Dentro del análisis planteado, inicialmente se hizo un acercamiento a la historia del derecho al voto en Colombia, las normas actuales que delimitan el sufragio en nuestro país y el mecanismo utilizado a nivel internacional en relación a la obligatoriedad del voto.

Adicionalmente es necesario conocer si dentro de un estado social de derecho democrático sería fundamental la implementación del voto obligatorio y que conllevaría con ello, teniendo en cuenta la cultura, el contexto social, las diferentes posturas tanto de líderes, congresistas, periodistas, la academia y personas del común, dado que, no es sencillo decidir si establecer o no el voto obligatorio, puesto que, ni el uno ni el otro garantiza necesariamente la participación masiva de los ciudadanos.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Si bien la democracia es una forma de gobierno en la que los ciudadanos escogen a sus gobernantes o dirigentes que los representarán en la conducción del país y esta escogencia se hace a través del voto y los elegidos por mayoría deben actuar según lo indique nuestra Constitución Política de 1991 y las leyes, procurando siempre lo mejor para el país¹, preocupa en gran manera, como los representantes de nuestro país vienen siendo escogidos por menos de la mitad del censo electoral. Según la Carta Magna Colombiana el voto es un derecho y un deber ciudadano, por ello hay quienes asumen que, al ser un derecho, es decisión de los individuos si lo ejercen o no, por consiguiente, no sienten compromiso ni responsabilidad como ciudadanos participes de un estado social de derecho democrático.

Así mismo, existen diferentes posturas en relación al voto, unas que señalan que como derecho es un ejercicio libre del ciudadano y otras que indican que el voto como deber cívico tiene que ser ejercido responsablemente en el desarrollo de la democracia y que deberían implementarse sanciones a aquellos que no cumplan con sus deberes como ciudadanos y beneficios a aquellos que si cumplan con su compromiso constitucional. Esta pugna entre deber o derecho, viene generando en nuestro país varios fenómenos que deterioran no solo la democracia en Colombia, como el fenómeno del abstencionismo que supera el 50% de la población habilitada para votar, el clientelismo en relación a aquellas personas que esperan recibir un beneficio a cambio de votar propagando altos niveles de corrupción, sino también los recursos económicos destinados para el ejercicio de las votaciones a un 100% de la población

¹<http://www.senado.gov.co/legales/item/11156-que-es-la-democracia>

apta para sufragar y el desgaste institucional, puesto que, la registraduría debe desplegar personal, imprimir tarjetones, contratar logística, etc., lo cual, termina siendo un detrimento de recursos del erario.

Esto asiente que las decisiones se vean representadas en la mayor parte de la población. Trayendo consigo diseños e implementaciones de políticas públicas desiguales y poco incluyentes. En este sentido, recobra importancia realizar un análisis social, jurídico y económico sobre la posibilidad de la implementación del voto obligatorio en Colombia en las elecciones nacionales.

Otro aspecto que justifica y le da importancia al estudio aquí planteado es que la participación electoral es un fenómeno que depende de las decisiones racionales de los individuos de una sociedad (Martinelli, 2006), en tal virtud, no es sencillo establecer que enfoque es más importante, es decir, decidir si establecer un voto obligatorio o no, puesto que, ni el uno ni el otro no garantiza necesariamente la participación masiva de los ciudadanos. Muestra de ello es que la participación masiva en las elecciones es frecuente aun en los países en los que el voto no es obligatorio o en los que el voto es nominalmente obligatorio, y aunque existen sanciones estas no se aplican en la práctica. Así mismo, la participación electoral dista del cien por ciento aun en los países donde se aplican sanciones a quienes no votan. (Martinelli, 2006).

Estos datos confirman que la tendencia mundial indica que la participación política electoral para cargos legislativos se ha ido reduciendo en los últimos 40 años. Mientras tanto, en América Latina solo hay un país donde la participación política es baja (entre 50% y 32%) en los últimos

30 años: Colombia. Por lo cual, el voto obligatorio ha surgido como respuesta a los bajos niveles de participación electoral en diversos países del mundo. (Botero, Fredy; Liendo, N; Mejía, 2013). Lo que nos permite preguntarnos si ¿Es necesaria la implementación del voto obligatorio en Colombia?

OBJETIVO GENERAL

- **Analizar la viabilidad de la implementación del voto obligatorio en Colombia en las elecciones presidenciales, en el contexto social, jurídico y económico.**

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- **Analizar el contexto social colombiano frente a la participación en las elecciones presidenciales.**
- **Identificar las normas que rigen el voto en Colombia.**
- **Determinar si es posible implementar la obligatoriedad del voto en Colombia con las normas existentes.**
- **Evaluar las implicaciones económicas de la implementación del voto obligatorio en Colombia.**

MARCO TEORICO

La literatura política y económica ha analizado desde distintas perspectivas la participación de los ciudadanos en las decisiones de públicas a través del voto, en este sentido, las elecciones son el componente esencial de la democracia y la forma moderna de expresión de ese proceso de selección que es el sufragio o voto. (Botero, Fredy; Liendo, N; Mejía, 2013). Este estudio se da porque la importancia del sistema electoral y el comportamiento de los votantes es un importante tema dentro de la Ciencia Política. (Gallardo, 2014)

Por otra parte, Rosalinda Castro Maravilla en su artículo “*Vertientes analíticas del clientelismo electoral: ¿son valores o puro interés?*” hace un recuento de las principales posturas teóricas que estudian el clientelismo, entre ellas la histórico-cultural, la psicológica, la de redes sociales y la instrumental.

Así mismo, Fernando Guillén Martínez, en su libro “*El poder político en Colombia*”,² describe como se han configurado las dinámicas clientelistas del poder político en Colombia, desde un enfoque histórico funcionalista, de la manera en que funciona el poder, su legitimidad y los partidos políticos

Por su parte, Julio Cesar Mejía Quevedo, Artículo del Tiempo “El Voto Obligatorio y la Vieja Confiable/Opinión” quien señala que el voto obligatorio mina la lógica misma de la democracia liberal en la cual diferentes concepciones de ver el mundo pueden convivir, desde el entusiasta electoral hasta el modesto anarquista que decide libremente sustraerse de las decisiones políticas.

² Martínez, F. G., & Mejía, Á. T. (1979). *El poder político en Colombia*. Punta de Lanza.

Realizando una descripción de los tipos de clientes, los de “*clase baja*” y los de “*clase media*”, refiriéndose a los primeros que la pobreza e ignorancia son las que hacen a este tipo de población más idóneos para participar en este tipo de intercambios, aquellos que cambian su voto por un “plato de lentejas”, bien sea por comida, materiales de construcción o un precio económico.

En relación a la Corrupción el Doctor Orlando Caballero Díaz, en su artículo “Corrupción en sus justas proporciones” señala que como acción o efecto de corromper o corromperse debe ser eliminada de la sociedad

Alfonso Myers gallardo, en su artículo “El Voto Obligatorio y la Participación Electoral en México y Brasil”. Señala que el cambio de sistema electoral (en este análisis, un cambio por un sistema que adopte el voto facultativo) produciría un nuevo tipo de elector, un elector más consciente políticamente y más engajado con el sistema político.

Orlando Caballero Díaz, en su artículo “el Voto Obligatorio”. Indica que el voto obligatorio en Colombia es una ilusión que se ha apoderado de cada reforma política sin que haya sido aprobado, en definitiva.

César Rodríguez Garavito, en su artículo periódico El Tiempo señala según su visión las “Razones a favor del Voto obligatorio”.

Semana, Artículo *“Las tres bandas del voto obligatorio en Colombia”*: El Congreso está empeñado en aumentar la participación de los colombianos en las elecciones. En esta ocasión, tres proyectos de ley cursaban en el Congreso para regular el voto en Colombia. Se trataba de iniciativas que van desde la obligatoriedad hasta la entrega de beneficios. Todas buscan un fin común: eliminar el abstencionismo.

Natalia Arteaga, Artículo La Republica *“Proyecto del voto obligatorio vuelve al Congreso tras 65 años de intentos”* Señala que hace 65 años se quisieron imponer multas desde \$3 hasta \$20 a los hombres mayores de 21 años que incumplieran con el ejercicio del voto y describe el proyecto acto legislativo radicado en el Congreso de la República de la reforma de equilibrio de poderes que contempla tumbar la reelección para varios cargos del Estado, la desaparición del Consejo Superior de la Judicatura y otros. Entre los puntos del proyecto vuelve y juega la implementación del voto obligatorio, que sería llamado “pedagógico”.

Manuel Enríquez Rosero, Artículo *“Figura del voto obligatorio”*: Abre un debate nacional en atención a sufragio obligatorio.

Heriberto Sanabria, artículo El Tiempo *“Con voto obligatorio se dismantelarán carteles de la politiquería”* explicó el proyecto que impone sanciones a quienes no voten.

El Proyecto acto legislativo: *“Por el cual se modifican y adicionan algunos artículos de la Constitución Política. (Voto obligatorio)”* Radicado el 18 de agosto de 2006, autores: Miguel Pinedo Vidal y Rubén Darío Quintero Villada, archivado por vencimiento de términos el 20 de

junio de 2007. Fue justificado en la búsqueda de contribuir positivamente a la modernización de la actividad política (no exclusivamente partidista), de forma tal que Colombia se dote de mecanismos democráticos que en otras latitudes han sido exitosos, han demostrado sus bondades y, no cabe duda, se convertirán en instrumentos de cohesión social, fortalecimiento democrático y legitimidad política, con plena participación ciudadana, como lo exigen las condiciones de un mundo cada vez más globalizado e interdependiente. Estos mecanismos son: el voto obligatorio, la autoridad judicial única en asuntos electorales (justicia electoral concentrada) y la participación de los servidores públicos en política partidista.

El Proyecto de acto legislativo: “Por la cual se establece la obligatoriedad del voto.” Radicado el 06 de septiembre de 2006 por Tarquino Pacheco y otros autores, Retirado por el autor el 24 de octubre de 2006, Establecía que el ejercicio del voto es obligatorio con las sanciones al incumplimiento de este deber que establezca la ley.

El Proyecto de acto legislativo: “Por el cual se modifica el Artículo 258 de la Constitución Política de Colombia (voto obligatorio).” Autores: Martha Lucia Ramirez de Rincón y otros, radicado el 29 de agosto de 2007 y archivado por vencimiento de términos el 20 de junio de 2008. Señalaba que una propuesta de obligatoriedad del voto en Colombia se hace pertinente, tanto para aumentar la legitimidad de los gobernantes resultantes del proceso democrático y de sus decisiones, como para disminuir la efectividad de la maquinaria clientelista, nociva para la salud del sistema político, en tanto que los efectos del clientelismo serían neutralizados debido a la imposibilidad de cualquier máquina de extender un mecanismo de prebendas y servicios por votos a una población votante de 26.500.000 colombianos.

El Proyecto de acto legislativo: “Por el cual se modifica el artículo 258 de la Constitución Política de Colombia. [Voto]” radicado por Rodrigo Villalva Mosquera y otros, el 31 de agosto de 2010 y archivado por vencimiento de términos el 16 de diciembre de 2010. Justifica que el voto es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento por el ciudadano. En todas las elecciones los ciudadanos votarán secretamente en cubículos individuales instalados en cada mesa de votación, con tarjetas electorales numeradas e impresas en papel que ofrezca seguridad, las cuales serán distribuidas oficialmente. La organización electoral suministrará igualmente a los votantes instrumentos en los cuales deben aparecer identificados con claridad y en iguales condiciones todos los candidatos. La ley implantará mecanismos de votación que otorguen más y mejores garantías para el libre ejercicio de este derecho de los ciudadanos.

El proyecto de acto legislativo: “Por el cual se modifica el artículo 258 de la Constitución Política. [Voto obligatorio]” radicado el 20 de julio de 2014 y retirado por el autor el 7 de octubre de 2014. Autores Jimmy Chamorro Cruz y otros. Señala que el voto es un derecho y un deber ciudadano de carácter obligatorio.

El Proyecto de acto legislativo “Por medio del cual se implementa el voto obligatorio en Colombia. [Voto obligatorio]” Justifica que el voto es un deber del ciudadano y una función pública, universal y obligatoria. Radicado el 22 de julio de 2014 Autores: Heriberto Sanabria Astudillo y otros; acumulado al Proyecto de ley “Por el cual se modifica el artículo 258 de la Constitución Política de Colombia. [Voto obligatorio]”. Retirado por el autor el 22 de octubre de 2014.

El Proyecto de acto legislativo: *“Por medio de la cual se modifica la Ley 403 de 1997 y se dictan otras disposiciones. [Voto obligatorio]”* Radicado por Heriberto Sanabria Astudillo el 22 de julio de 2014, argumentó que el voto es un deber ciudadano y una función pública, universal y obligatoria. La obligatoriedad del voto en la vida política, cívica y comunitaria se considera una actitud positiva de apoyo a las instituciones democráticas, y como tal será reconocida, facilitada y estimulada por las autoridades. Retirado por el autor el 21 de abril de 2015.

EL Proyecto de acto legislativo: Por medio del cual se reforma el Sistema Electoral Colombiano. [Reforma Electoral]” Mediante el cual busca la Creación de un Tribunal Nacional Electoral y estipula que el voto es obligatorio. Autores: Alfredo Rangel Suarez y Otros; Acumulado al Proyecto de ley: “Por medio del cual se reforman los artículos 264, 265 y 266 de la Constitución Política de Colombia. [Consejo Nacional Electoral]” Archivado por vencimiento de términos el 16 de diciembre de 2014.

El Proyecto de acto legislativo: Voto Obligatorio para servidores públicos: Mediante el cual se busca la modificación del el inciso 2o. del artículo 123 de la Constitución Política de Colombia: “Los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento. Buscaba que para adquirir la calidad de servidor público es necesario acreditar haber votado en las elecciones anteriores a la vinculación. Salvo fuerza mayor o caso fortuito.”

1.- CONTEXTO SOCIAL DE LA PARTICIPACIÓN EN LAS ELECCIONES NACIONALES

En este acápite analizaremos el contexto social en Colombia respecto al sufragio, limitando el estudio a las elecciones presidenciales. Dentro de este contexto se han identificado unos fenómenos que se presentan en la sociedad respecto de las votaciones en Colombia, como lo son el abstencionismo electoral, el clientelismo y la corrupción, los cuales pasaremos a abordar.

1.1 Abstencionismo Electoral

La Real Academia Española define la abstención como “la actitud o práctica consistente en no ejercer el derecho a participar en determinadas decisiones, especialmente en política”. En el mismo sentido, el diccionario electoral define abstencionismo como “la no participación en el acto de votar de quienes tienen derecho a ello [...] es un indicador de la participación: muestra el porcentaje de los no votantes sobre el total de los que tienen derecho de voto” (Thompson, 2007, p. 257).

Si nos remontamos a la historia encontramos que para el año 1853 tan sólo el 5% de los hombres ejercía el derecho al voto³, el otro 95%, no participaba del sufragio por razones culturales, económicas o de ciudadanía.” De acuerdo a los estudios de este tema “la literatura ha agrupado a los factores que causan la abstención en dos grandes grupos: los factores individuales y los contextuales. En el primer caso, se evidencian dimensiones socioeconómicas y

³ Para esta la edad para votar era a los 21 años, la provincia de Vélez le dio el voto a las mujeres y a los menores que estuvieran casados.

psicológicas; en el segundo, predominan las dimensiones socioeconómicas –a nivel macro–, políticas e institucionales”⁴. Podemos identificar en esta clasificación los factores individuales que se destacan son: la edad, la educación, el nivel económico individual, estado civil, pertenencia a gremios o sindicatos, el género, el empleo formal, el lugar de residencia y la pertenencia a grupos minoritarios.

De acuerdo a la investigación realizada por el centro de estudios de investigación de la registraduría nacional frente al absentismo en Colombia, hacen referencia a tres factores contextuales como son la dimensión socioeconómica, la dimensión política y la dimensión institucional. En cuanto a la dimensión socioeconómica indican que hay ciertos temas que han motivado la atención en cuanto a cómo se relacionan con la participación electoral, temas como el tamaño de la población, el grado de homogeneidad de esa población, las conductas aprendidas y la violencia. En la dimensión política, se destacan teorías de tipo político que influyen de alguna manera en la participación electoral. Los principales temas recogidos giran en torno a las campañas electorales, la competitividad de las elecciones y la fragmentación partidaria. Por último, en la dimensión institucional, los autores cubren diversos aspectos institucionales que enmarcan la relación participación/abstención. Entre los aspectos más importantes se encuentran en sistema electoral, la concurrencia de elecciones, los requisitos de inscripción y el voto obligatorio. (Arboleda, 2013)

En el caso Colombiano este fenómeno se ha presentado desde los inicios de la democracia, una de las preguntas que se han realizado varios autores es ¿Por qué se presenta el abstencionismo en Colombia? Responder a esta pregunta es pertinente precisar que en Colombia,

⁴ARBOLEDA, S. Abstencionismo electoral en Colombia: una.

históricamente se ha justificado por diferentes evidencias desde la lluvia en un domingo de elecciones, los problemas de movilidad, los escándalos políticos, desconfianza hacia los candidatos o el desinterés sobre lo que pueda resultar de las elecciones, también se puede considerar la apatía ciudadana, por considerar que no tiene sentido depositar un voto que muy posiblemente no decide nada.

En las elecciones presidenciales en el año 2014, de los 32,7 millones de personas aptas para ejercer su derecho al voto, solo asistieron 14,3 millones de personas. Por tal motivo el 58,9% de los colombianos se desentendieron de su deber como ciudadano. Por lo que es casi imposible no cuestionarnos las razones por las cuales los ciudadanos prefieren no votar, más aun en las elecciones presidenciales. Cuando se ha analizado este fenómeno se ha llegado continuamente a la conclusión de que la falta de empoderamiento de la sociedad colombiana en los asuntos de su Estado y gobierno, no es más “que la consecuencia de un país carente de estructuras sociales sólidas que permitan generar un interés y una participación real de sus habitantes, ya que para el individuo no puede ser primordial participar en los espacios políticos, cuando toda su vida se tiene que enfocar en sobrevivir, puesto que los niveles de hambre, pobreza, desempleo, violencia, entre otros, generan en el ciudadano apatía hacia su gobierno y desinterés político por sentirse constantemente defraudado por la ineficacia del sistema que tan solo se ha quedado plasmado en el papel”⁵.

Para contrarrestar este fenómeno el gobierno se ha visto en la necesidad de tomar medidas apropiadas de carácter legislativo como otorgar incentivos de diferente índole, para reconocer y

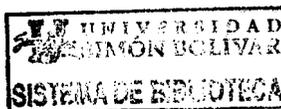
⁵ RÍOS, J. D. C. (2008). EL ABSTENCIONISMO EN COLOMBIA, DISFUNCIÓN DEL SISTEMA DEMOCRÁTICO: ¿ES EL VOTO OBLIGATORIO LA SOLUCIÓN?. *Pensamiento y Poder*, 1(2), 241-280.

estimular a aquellas personas que acuden a depositar su voto a las urnas en las jornadas electorales, estos incentivos incluyen entre otros: “ser preferidos frente a quienes no votaron en caso de igualdad en puntaje en exámenes de ingreso a la universidad, preferencia en la adjudicación de becas estudiantiles, predios rurales y subsidios de viviendas estatales, así como también preferencia para ser elegido en un empleo de carrera del Estado, descuentos en el costo de matrículas en universidades públicas, expedición del pasaporte, el pasado judicial, y la libreta militar, descanso remunerado de media jornada laboral, dentro del mes siguiente al día de la elección”⁶

Otra de las causas del abstencionismo es la mala percepción que tienen los ciudadanos de la cosa política en Colombia, los procesos penales y disciplinarios que se adelantan en contra de Gobernadores, Alcaldes, y demás funcionarios públicos, que genera resistencia en la sociedad. Así mismo, la ciudadanía no está instruida en temas como democracia y participación ignorando el voto en blanco, que es una opción de decisión política legítima de los ciudadanos para manifestar inconformidad frente a los candidatos que se presentan a una contienda electoral.⁷ Señalado en el artículo 258 de la Constitución Política y establece que *“Deberá repetirse por una sola vez la votación para elegir miembros de una Corporación Pública, Gobernador, Alcalde o la primera vuelta en las elecciones presidenciales, cuando del total de votos válidos, los votos en blanco constituyan la mayoría. Tratándose de elecciones unipersonales no podrán presentarse los mismos candidatos, mientras en las de Corporaciones Públicas no se podrán presentar a las nuevas elecciones las listas que no hayan alcanzado el umbral”*

⁶ Ver Ley 403 de 1997 y 815 de 2003

⁷ Misión de Observación Electoral MOE, Aspectos importantes sobre el Voto en blanco en Colombia.



1.2 Clientelismo

La doctora Rosalinda Castro Maravilla en su artículo “*Vertientes analíticas del clientelismo electoral: ¿son valores o puro interés?*” hace un recuento de las principales posturas teóricas que estudian el clientelismo, entre ellas la histórico-cultural, la psicológica, la de redes sociales y la instrumental. Destacando dentro de la vertiente histórico-cultural que en ella es importante considerar los contextos económico, social y político de los individuos que deciden sumarse a prácticas clientelares; en la vertiente psicológica, aunque importan los contextos como la pobreza o el autoritarismo, las posturas se enfocan más en los modos subjetivos de cada persona, en especial en el tipo de sentimiento que les genera recibir una prebenda o un beneficio, como la lealtad y la gratitud; en relación a las redes sociales establece que el clientelismo que tiene lugar entre amplios grupos que se conectan a través de vínculos de parentesco, vecindad y de tipo laboral, que dan pie a la construcción de redes sociales a partir de las cuales cada actor tiene acceso a cierto tipo de recursos materiales o inmateriales, como el apoyo o la amistad y, finalmente, la postura instrumentalista asume que una relación clientelar es un intercambio de bienes entre partes donde el beneficio es mutuo.⁸ Dentro de estas vertientes o posturas, la que más se evidencia en nuestro país es la instrumentalista, estando arraigada desde la historia, si bien más de un 90% de la población conoce el concepto de democracia y participación, de ese porcentaje la mayoría vota a cambio de un beneficio.

⁸ Maravilla, R.C. (2017) Las vertientes analíticas del clientelismo electoral: ¿son valores o puro interés. *Apuntes electorales*, (56).

Fernando Guillén Martínez, en su libro “El poder político en Colombia”,⁹ describe como se han configurado las dinámicas clientelistas del poder político en Colombia, desde un enfoque histórico funcionalista, de la manera en que funciona el poder, su legitimidad y los partidos políticos, describiendo como se han asociado los esquemas de dominio cuyos tipos más asociados han sido la encomienda y la hacienda durante los siglos XVII y XIX, caracterizadas por la continuidad de las coaliciones entre los partidos tradicionales en la perpetuidad del poder. Este tipo de coaliciones entre partidos tradicionales aún se vienen realizando en elecciones presidenciales en Colombia, sin soslayar otros fenómenos que surgen en torno al clientelismo.

Alfredo De León Monsalve (2011) en su libro “Penumbas y demonios en la política colombiana” define el clientelismo como la privatización de la vida pública en la utilización de unos bienes comunes por parte de políticos y funcionarios, el autor expone que este fenómeno fomenta la corrupción y las relaciones asimétricas entre las autoridades y los ciudadanos.

Dentro del mismo contexto social es importante destacar que nuestro país se encuentra estratificado, por ende los motivos por el cual se presenta este fenómeno del clientelismo en zonas vulnerables no son los mismos que se pueden vislumbrar en la clase medio o alta. Al respecto De León Monsalvo dentro de su estudio hace una radiografía de este flagelo en Colombia, realizando una descripción de los tipos de clientes, los de “clase baja” y los de “clase media”, refiriéndose a los primeros que la pobreza e ignorancia son las que hacen a este tipo de población más idóneos para participar en este tipo de intercambios, aquellos que cambian su voto por un “plato de lentejas”, bien sea por comida, materiales de construcción o un precio económico. Mientras que la clase media lo hace para vincularse a un empleo en el Estado, en las

⁹ Martínez, F. G., & Mejía, Á. T. (1979). *El poder político en Colombia*. Punta de Lanza.

dos clases, bien sea media o baja, se recibe un “beneficio”, pero ninguno de ellos es muestra de un país democrático, porque si bien se ha cumplido el deber, o se ha ejercido el derecho al voto, no fortalece la democracia de nuestro país, como quiera que no es el pueblo a conciencia quien elige los gobernantes.

Dentro de la investigación “Cultura, Instituciones y Desarrollo en el Caribe Colombiano Elementos para un debate abierto” fue analizado el tema del clientelismo en Colombia señalando que en la institución del clientelismo permanece y se reproduce porque permite a los políticos asegurarse su reelección período tras período electoral, es decir, perpetuarse en el poder. Prácticamente una gran empresa con múltiples microempresas donde los políticos de la Región Caribe poseen un ejército de intermediarios entre ellos y los electores. Este ejército está constituido principalmente por líderes comunales que en últimas son los que se encargan de volver operativas las dádivas que los políticos ofrecen a los electores. Los políticos ofrecen a los electores dádivas como materiales para construcción, compra de lista de libros, entrega de medicinas entre otros. Pero son los intermediarios quienes se encargan de estas tareas. ¿Qué obtienen los intermediarios a cambio? Básicamente reciben posiciones en la administración pública, es decir un empleo, lo que les permite tener cierta tranquilidad para obtener su sustento el tiempo que dure en el poder su jefe político. Es obvio que estos líderes comunales tienen fuertes incentivos para trabajar para que su jefe político permanezca por varios períodos electorales en el poder.

1.3 La Corrupción

La palabra “corrupción” etimológicamente viene del latín *curruptus*, que significa descomposición, podredumbre o desintegración, igualmente, se identifica como el proceso degenerativo de las normas y de los valores que se establecen en la sociedad. La corrupción es definida como: “la apropiación privada (indebida) de un bien público” (Gómez, 1993). Una definición también genérica de corrupción consiste en afirmar, como lo hace Bejarano, que: “...hay un acto de corrupción cuando una persona ilícitamente pone sus interés personal por encima de los intereses generales que está obligado a servir”. De hecho, “...la corrupción genera, entre otros efectos, la deslegitimación del Estado, y de la organización política, afecta la eficacia empresarial, hace ineficiente la asignación de recursos públicos y privados y distorsiona las políticas públicas”.(Bejarano, 1996:84).

Uprimny señala que "La corrupción es una conducta que se desvía de los deberes formales de un rol público a causa de un beneficio privado (personal, familiar de clan privado) pecuniario o en estatus; o que viola normas contra el ejercicio de cierto tipo de tráfico de influencias. Esto incluye conductas tales como el soborno (utilización de recompensas para afectar el juicio de una persona en posición de confianza). El nepotismo (otorgamiento de cargos más por razones de parentesco que de mérito) o la apropiación ilegal de recursos públicos"¹⁰.

Además, el fenómeno de la corrupción expresa comportamientos sociales que se identifican con la alteración de un orden que puede ser entendido bajo tres formas: el orden del Estado de

¹⁰ Uprimny, R. (1989). Legitimidad, clientelismo y política en Colombia. Un ensayo de interpretación. *Cuadernos de Economía*, 10(13), 113-164.

derecho, el orden del sistema económico o el orden del régimen político (Villamizar, 2001:110). Cuando se hace referencia al primero, la corrupción se expresa como una violación de las normas; si el orden es económico, la corrupción puede verse como alteración de la asignación de recursos y distorsionadora de los precios, o, en el lado opuesto, como una garantía para la eficacia de la acción económica; por último, si el orden es el sistema político, la corrupción se relaciona entonces con las formas de hacer política y los medios de su legitimación para mantenerse en el poder a través de la maximización de votos.¹¹

El expresidente Julio Cesar Turbay, en su compromiso por la lucha contra la corrupción señaló que había que “*reducir la corrupción a sus justas proporciones*”, fue muy polémica esta frase, más aun cuando inquieta ¿Cuáles serían aquellas proporciones a las que se refería Turbay?, si el deber ser es que los procesos políticos sean transparentes y generen en la ciudadanía seguridad jurídica. El doctor Orlando Caballero acertó cuando señala que se equivocó Turbay al pretender reducir la corrupción a sus justas proporciones, en tanto la corrupción como acción o efecto de corromper o corromperse debe ser eliminada de la sociedad. Es decir, no hay proporciones que justifiquen de alguna manera la corrupción, todos debemos trabajar para que la corrupción en Colombia sea cero, no exista en lo público ni en el sector privado.¹²

¹¹ Martínez Cárdenas, E. E., & Ramírez Mora, J. M. (2006). La corrupción en la contratación estatal colombiana una aproximación desde el neoinstitucionalismo. *Reflexión Política*, 8(15).

¹² Orlando Caballero, artículo El Heraldo “Corrupción en justas proporciones”
<https://www.elheraldo.co/columnas-de-opinion/corrupcion-en-justas-proporciones-322082>

2. ANÁLISIS JURÍDICO SOBRE EL VOTO EN COLOMBIA Y LA POSIBILIDAD DE SU IMPLEMENTACIÓN OBLIGATORIA

Antes de realizar un análisis jurídico acerca del voto en Colombia y posteriormente verificar si es viable su implementación obligatoria, es importante abordar los conceptos de participación, democracia y sufragio; así mismo estudiar las normas que regulan el voto en Colombia, veamos:

2.1 Conceptos de Participación, Democracia y Sufragio.

Participación:

De acuerdo con el documento de herramientas prácticas que le permite a la comunidad conocer conceptos básicos que le permitan ejercer sus derechos, diseñado por el Ministerio de Educación en centramos el concepto de participación “entendida como un proceso social que resulta de la acción intencionada de individuos y grupos en busca de metas específicas, en función de intereses diversos y en el contexto de tramas concretas de relaciones sociales y de poder. Es, en suma, un proceso en el que distintas fuerzas sociales, en función de sus respectivos intereses, intervienen directamente o por medio de sus representantes en la marcha de la vida colectiva con el fin de mantener, reformar o transformar los sistemas vigentes de organización social y política¹³.

¹³ http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-89527_archivo_doc.pdf

Democracia:

El Senado de la república indica que la democracia es una forma de gobierno en la que los ciudadanos escogen a los gobernantes o dirigentes que los representarán en la conducción del país. Esta escogencia se hace a través del voto y los elegidos por mayoría deben actuar según lo indique nuestra Constitución Política de 1991 y las leyes, procurando siempre lo mejor para el país.¹⁴

Sufragio:

El sufragio es el mismo “voto” y este a su vez, es una expresión política de la voluntad individual. Su existencia tiene por objeto la participación del ciudadano en la designación de los representantes del pueblo, de determinados funcionarios públicos, o la aprobación o rechazo de ciertos actos de gobierno. En una democracia representativa como la nuestra, la existencia y vigencia del sistema electoral es una pieza fundamental, ya, que según lo manda la Constitución Nacional: "el pueblo no delibera ni gobierna sino por medio de sus representantes" (art. 22). Es en la elección de esos representantes por medio del voto de la ciudadanía, donde se encuentra uno de los elementos principales del sistema democrático¹⁵. A continuación, veremos los diferentes tipos de sufragio y de acuerdo con la forma que adopten, podemos distinguir varias clasificaciones:

¹⁴ <http://www.senado.gov.co/legales/item/11156-que-es-la-democracia>

¹⁵ <http://www.monografias.com/trabajos28/sufragio/sufragio.shtml>,
<http://www.monografias.com/trabajos28/sufragio/sufragio.shtml#ixzz4vmCo2uXg>

1 - Universal: Todos los habitantes pueden votar, excepto los menores de edad, los extranjeros, los incapacitados, etc., Contrario a éste, cuando es **Calificado o Restringido**; sólo pueden votar quienes poseen determinada posición económica o cierto grado de instrucción.

2 - Secreto: El sistema impide saber por quién vota cada ciudadano. El sufragio **Público**; es cuando el votante evidencia públicamente por cual candidato o partido lo hace, (voto cantado).

3 - Obligatorio; Votar es un derecho y un deber. Cuando no se realiza se incurre en una falta, en consecuencia, se impone una multa o sanción en perjuicio del ciudadano que la ocasiono. Cuando es **facultativo**, votar es sólo un derecho. Quien no quiere hacerlo, no concurre a sufragar.

4 - Directo: Los votantes sufragan directamente por los candidatos propuestos para cubrir los cargos electivos, cuando es **Indirecto**, los votantes sufragan por electores quienes, a su vez, hacen la elección final entre los candidatos propuestos para cubrir los cargos electivos.

2.2 Desarrollo Histórico del Sufragio en Colombia

Es importante estudiar la historia del voto en Colombia, como quiera que “su origen se remonta a la época conocida en Colombia como La Patria Boba, 1810-1816, momento en el cual se empezaron a forjar las instituciones liberales clásicas que se consolidaron después de la independencia en la Carta de Angostura de 1819. Los sistemas electorales de la época estaban basados en el sufragio indirecto y público, y en un posible voto universal que de hecho fue

siempre en extremo restringido o de muy baja participación electoral de la población”.¹⁶

Entendiéndose como voto indirecto aquel donde los votantes eligen a unos representantes que conformaran un cuerpo colegial, el cual elegirá el cargo público correspondiente¹⁷ y el Voto universal como el derecho de toda la población adulta independientemente de su raza, sexo, creencias o condición social de un Estado a elegir a sus gobernantes¹⁸.

Desde la Patria Boba y la gran Colombia contábamos con el voto indirecto mediante el cual la población votaba designando “*apoderados o Electores*”, quienes nombraban a otros electores, ellos a su vez en el nivel de la provincia, eligen a los diputados a las Cortes en elecciones terciarias. La mayoría calificada era requerida para la elección de Presidente, Vicepresidente y Senadores. El sufragio indirecto en Colombia se prolongó en el tiempo para la elección de senadores y Presidente de la República; sin embargo, desde la mitad del siglo XIX se hace en forma directa para los representantes a la Cámara, las Legislaturas Estatales o Asambleas Departamentales y para las corporaciones municipales.¹⁹

De acuerdo a la tabla siguiente veremos la historia y evolución que ha tenido el voto en Colombia con ocasión a los diferentes periodos y constituciones adoptadas por nuestro país.²⁰

¹⁶ <http://www.registraduria.gov.co/-Historia-del-voto-en-Colombia,2352-.html>

¹⁷ http://www.definiciones-de.com/Definicion/de/eleccion_indirecta.php

¹⁸ <http://enciclopedia.us.es/index.php/Estado>

¹⁹ <http://www.registraduria.gov.co/-Historia-del-voto-en-Colombia,2352-.html>

²⁰ Información obtenida del artículo El Tiempo, La historia del voto obligatorio en Colombia, un derecho que no fue fácil de lograr.

PERIODOS	CARACTERISTICAS
1810	<p>Existía el derecho al voto, pero excluyente. Apenas se consagra en la Constitución de este año y luego en las de 1815 y 1821, aunque desde las guerras de la Independencia los patriotas lucharon por el derecho a elegir. En todo caso, quedaron excluidos del derecho al voto los esclavos, los analfabetas, las mujeres y los pobres.</p>
1853	<p>Incluye a hombres mayores de 21 años, la Constitución de este año -tras muchos enfrentamientos durante el siglo XIX entre quienes defendían el derecho al voto de todos y quienes decían que debía ser exclusivo de los ricos y de los que sabían leer y escribir- amplió el sufragio a hombres de más de 21 y a los descendientes de los esclavos. Ese mismo año, la provincia de Vélez dio el voto a las mujeres y a los menores que estuvieran casados. Todo esto fue pasajero.</p>
1860-1862 /1899-1902	<p>Guerras civiles. El historiador Jorge Orlando Melo explica que las dos guerras civiles más sangrientas del siglo XIX, la de 1860 a 1862 y la de los Mil Días (1899 a 1902) se hicieron por conflictos sobre leyes electorales, pues quien estaba en el gobierno terminaba eligiendo porque era el que escrutaba.</p>
1886	<p>Se retira derecho a analfabetas. A partir de este año se volvió a quitar el derecho al voto a los analfabetas (más de la mitad de los colombianos), a menos que tuvieran propiedades o altos ingresos.</p>

1910	<p>La reforma constitucional de este año mantuvo el esquema de que sólo pudieran votar para elegir Presidente quienes supieran leer y escribir, tuvieran una renta anual de 300 pesos o propiedad raíz de 1.000 pesos.</p>
1931	<p>La tinta indeleble. En este año se determinó que en cada mesa de votación hubiera un recipiente con tinta indeleble o cualquiera otra solución química de este tipo, para que el votante untara el dedo índice. Se buscaba evitar suplantaciones.</p>
1936	<p>Vuelve derecho para hombres. Este año se otorgó finalmente el derecho al voto a todos los hombres adultos, es decir a los mayores de 21.</p>
1954	<p>Se concede a la mujer. Se le dio el derecho a elegir y ser elegida. La primera cédula de esta clase fue expedida en 1956 a Carola Correa (foto), esposa del general Gustavo Rojas Pinilla. Las mujeres votan por primera vez en el plebiscito de 1957.</p>
1975	<p>Mayoría, a los 18 años. Se rebajó en tres años el derecho a recibir la cédula, que hasta entonces se otorgaba a los 21. Fue así como la mayoría de edad se adquirió a los 18.</p>

1990	<p>Primer tarjetón electoral. Para las elecciones presidenciales de este año se imprimió el primero. Quedaron atrás las papeletas en las que iban los nombres de los candidatos y que se guardaban en sobres pequeños. Estas papeletas facilitaron muchos fraudes, porque había quienes las cambiaban antes de introducir en la urna el sobre del votante.</p>
2004	<p>Voto electrónico. La Ley Estatutaria 892 de este año estableció el voto electrónico, que por razones de presupuesto sólo ha sido aplicado en votaciones atípicas de gobernadores y alcaldes.</p>

De la anterior tabla podemos colegir que Colombia ha venido en una gran lucha por la construcción de un país democrático e incluyente, obteniendo valiosos logros, entre ellos el voto universal, mediante el cual el nivel de participación en las elecciones de nuestros gobernantes ha sido ampliado, y toda la población puede votar sin discriminación de género, raza, posición social y económica, Etc, sin embargo, tal responsabilidad exige un grado de madures, de tal forma solo pueden votar aquellos que tengan la mayoría de edad, que en nuestra caso es cumplido los 18 años.

2.3 Normas que Rigen el Voto en Colombia

Dentro de las normas que rigen el voto en Colombia, encontramos nuestra Constitución Política Colombiana, conocida como Norma de Normas, en el sentido que cualquier legislación contraria a ella, no tendrá validez. Veamos:

Preámbulo de la Constitución Política de Colombia:

En ejercicio de su poder soberano, representado por sus delegatarios a la Asamblea Nacional Constituyente, invocando la protección de Dios, y **con el fin de fortalecer la unidad de la nación y asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo**, y comprometido a impulsar la integración de la comunidad latinoamericana, decreta, sanciona y promulga la siguiente. (Negrillas fuera del texto)

Artículo 2. Fines Esenciales del Estado:

- 1.- Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y **garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución**; (Negrillas fuera del texto)
- 2.- Facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación;
- 3.- Defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

En el capítulo V “*DE LOS DEBERES Y OBLIGACIONES*” Artículo 95 de la Constitución Nacional:

Artículo 95. La calidad de colombiano enaltece a todos los miembros de la comunidad nacional. Todos están en el deber de engrandecerla y dignificarla. El ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución implica responsabilidades. Toda persona está obligada a cumplir la Constitución y las leyes. Son deberes de la persona y del ciudadano:

1. Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios;
 2. Obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas;
 3. Respetar y apoyar a las autoridades democráticas legítimamente constituidas para mantener la independencia y la integridad nacionales.
 4. Defender y difundir los derechos humanos como fundamento de la convivencia pacífica;
- De los Deberes y Obligaciones (Artículos 90-95) 28 CONSTITUCIÓN POLÍTICA COLOMBIA
5. **Participar en la vida política, cívica y comunitaria del país;** (Negrillas fuera del texto).
 6. Propender al logro y mantenimiento de la paz;
 7. Colaborar para el buen funcionamiento de la administración de la justicia;
 8. Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano;
 9. Contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de conceptos de justicia y equidad.

Artículo 258 de la constitución colombiana:

Acto Legislativo 01 de 2003, artículo 11. El artículo 258 de la Constitución Política quedará así: **El voto es un derecho y un deber ciudadano.** El Estado velará porque se ejerza sin ningún tipo de coacción y en forma secreta por los ciudadanos en cubículos individuales instalados en cada mesa de votación sin perjuicio del uso de medios electrónicos o informáticos. En las elecciones de candidatos podrán emplearse tarjetas electorales numeradas e impresas en papel que ofrezca seguridad, las cuales serán distribuidas oficialmente. La Organización Electoral suministrará igualitariamente a los votantes instrumentos en los cuales deben aparecer identificados con claridad y en iguales condiciones los movimientos y partidos políticos con personería jurídica y los candidatos. La ley podrá implantar mecanismos de votación que otorguen más y mejores garantías para el libre ejercicio de este derecho de los ciudadanos.

(Negrillas fuera del texto)

Parágrafo 1°. Acto Legislativo 01 de 2009, artículo 9°. El parágrafo 1° del artículo 258 de la Constitución Política quedará así: Deberá repetirse por una sola vez la votación para elegir miembros de una Corporación Pública, Gobernador, Alcalde o la primera vuelta en las elecciones presidenciales, cuando del total de votos válidos, los votos en blanco constituyan la mayoría. Tratándose de elecciones unipersonales no podrán presentarse los mismos candidatos, mientras en las de Corporaciones Públicas no se podrán presentar a las nuevas elecciones las listas que no hayan alcanzado el umbral.

Parágrafo 2°. Se podrá implementar el voto electrónico para lograr agilidad y transparencia en todas las votaciones.

ARTICULO 259. Quienes elijan gobernadores y alcaldes, imponen por mandato al elegido el programa que presentó al inscribirse como candidato. La ley reglamentará el ejercicio del voto programático.

Ley 131 de 1994 **ARTÍCULO 1°.** En desarrollo del artículo 259 de la Constitución Política, se entiende por **Voto Programático** el mecanismo de participación mediante el cual los ciudadanos que votan para elegir gobernadores y alcaldes, imponen como mandato al elegido el cumplimiento del programa de gobierno que haya presentado como parte integral en la inscripción de su candidatura. (Negrillas fuera del texto).

La constitución Política de Colombia establece dentro de sus fines el garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; si nos vamos al artículo 95 encontramos dentro de los deberes de las personas y del ciudadano el Participar en la vida política, cívica y comunitaria del país; y el artículo 258 nos revela que El voto es un derecho y un deber ciudadano. Permite inferir que si bien, el Voto es un derecho, porque a través de muchas luchas y guerras, se ha logrado que tanto ricos como pobres, letrados y analfabetas, hombres y mujeres, puedan escoger a sus gobernantes, quienes serán los que diseñen e implementen las normas y leyes que permitan garantizar un orden político, económico y social justo, es un deber como ciudadano ejercerlo.

Si bien el voto en Colombia no es obligatorio, a través de la **Ley 403 del 27 de agosto de 1997**, *“Por medio del cual se establecen estímulos para los sufragantes”* el gobierno busca incrementar la participación de los ciudadanos en las elecciones a través de incentivos, como derecho a ser preferido frente a quienes injustificadamente no lo hayan hecho, en caso de igualdad de puntaje en los exámenes de ingreso a las instituciones públicas o privadas de educación superior; rebajas en el tiempo de prestación de servicio militar; preferencias en becas educativas, de predios rurales y de subsidios de vivienda que ofrezca el Estado, en caso de igualdad de condiciones estrictamente establecidas en concurso abierto; descuentos en la educación superior en los costos de matrículas, pasado judicial, pasaporte; descansos remunerados; entre otros. Sin embargo, a pesar de estos estímulos establecidos por más de 20 años, el nivel de abstencionismo y apatía de los ciudadanos en las elecciones supera el 50% de la población habilitada para votar.

La ley 403 de 1997 señala que el voto es un derecho y un deber ciudadano, así mismo, que el registro electoral es plena prueba del cumplimiento del deber de votar. Sin embargo, hace referencia que la participación mediante el voto en la vida política, cívica y comunitaria se considera una actitud positiva de apoyo a las instituciones democráticas, por ende, dicha actitud debe ser reconocida, facilitada y estimulada por las autoridades. Es por ello que, en el artículo 4 cuando hace referencia a la justificación de la abstención electoral, es sólo para que el ciudadano que logre demostrar que no sufragó por caso fortuito y fuerza mayor, se le expida el certificado electoral y en consecuencia acceda a los estímulos que señala la ley. No se establecen sanciones ni multas por incumplimiento de este deber ciudadano.

2.4 Derecho comparado

La Mayoría de países latinoamericanos han implementado la obligatoriedad del voto a través de sus constituciones, entre ellos Argentina, Costa Rica, Perú, Ecuador y México²¹, veamos:

El artículo 37 de la Constitución Política de Argentina establece “Esta constitución garantiza el pleno ejercicio de los derechos políticos con arreglo al principio de la soberanía popular y de las leyes que se dicten en consecuencia, el sufragio es universal, igual, secreto y obligatorio”.

La Constitución de Costa Rica, en el artículo 37 prevé que “El sufragio es función cívica primordial y obligatoria y se ejerce ante las Juntas Electorales en votación directa y secreta, por los ciudadanos inscritos en el Registro Civil”.

En la República del Perú, el cuarto inciso del artículo 31 de la Constitución establece que “El voto es personal, igual, libre, secreto y obligatorio hasta los setenta años. Es facultativo después de esa edad” Jimmy Chamorro Cruz 20 de Julio 2014 3

La Constitución Política del Ecuador, en su artículo 62 determina que “Las personas en goce de derechos políticos tienen derecho al voto universal, igual, directo, secreto y escrutado públicamente, de conformidad con las siguientes disposiciones:

²¹ Esta información es obtenida de la Justificación del Proyecto de Acto Legislativo No. 001 – 14 SENADO “ Por medio del cual se modifica el artículo 258 de la constitución política de Colombia”, Autor: Jimmy Chamorro Cruz.

1. El voto será obligatorio para las personas mayores de dieciocho años. Ejercerán su derecho al voto las personas privadas de libertad sin sentencia condenatoria ejecutoriada.

2. El voto será facultativo para las personas entre dieciséis y dieciocho años de edad, las mayores de sesenta y cinco años, las ecuatorianas y ecuatorianos que habitan en el exterior, los integrantes de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, y las personas con discapacidad”.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en el artículo 36 “Son obligaciones del ciudadano de la República: ... votar en las elecciones y en las consultas populares en los términos que señale la ley”.

Existen diferentes posturas frente a la implementación del voto obligatorio, hay quienes afirman que por ser un derecho su ejercicio es libre y otros quienes piensan que al ser establecido como un deber en el artículo 258 de la constitución política debe implementarse su obligatoriedad para que todos los ciudadanos intervengan en la toma de decisiones y las mismas sean tenidas en cuenta para fortalecer el régimen democrático, garantizar altos niveles de votación, disminuir la corrupción, entre otros. Así mismo, consideran que el no votar es considerado como un incumplimiento de un deber cívico y por ende debe ser objeto de sanción.

El doctor Orlando Caballero Díaz, en su artículo “El voto obligatorio” señala que *“el voto obligatorio en Colombia es una ilusión que se ha apoderado de cada reforma política sin que haya sido aprobado, en definitiva. La obligatoriedad del voto ha sido presentada como la alternativa para fortalecer una democracia como la colombiana donde la abstención histórica*

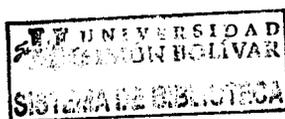
tiene en promedio un 60%. Sin embargo, no hay duda de que la democracia colombiana pese a ser una de las más antiguas del continente, se enmarca dentro de las que los teóricos clasifican como: democracia en construcción”²². Así mismo, indica que fenómeno del abstencionismo que se presenta en nuestro país obedece por carencia de cultura política y la pésima percepción de la cosa pública en general y de los políticos en particular, debido a las noticias presentadas a diario de conductas delictivas en el sector público y malas prácticas electorales que involucran a partidos, candidatos y políticos.

César Rodríguez Garavito, en su artículo “razones a favor del Voto obligatorio” señala que los estudios comprueban que el voto obligatorio aumenta la participación electoral, sobre todo cuando viene con algún tipo de consecuencia para quienes no voten. Es una medida eficaz contra el abstencionismo crónico, que les resta cada vez más legitimidad a los funcionarios elegidos y a decisiones trascendentales como un acuerdo de paz²³. En el mismo sentido indica que las clases vulnerables, las mujeres y otros de los sectores discriminados que más se abstienen de votar lo hacen en razón a la falta de recursos económicos y que al implementarse el voto obligatorio, el estado debe garantizar los recursos para los traslados de los ciudadanos a las urnas.

Existen también argumentos en contra del voto obligatorio Alfonso Meyer Gallardo señala que el más común de éstos es su inconsistencia cuando se asocia la libertad con la democracia, en otras palabras, votar no es una obligación intrínseca y por tanto la fuerza de la ley infringe la libertad de los ciudadanos que tienen dicha obligación puede generar desaliento en la educación

²² <https://www.elheraldo.co/columnas-de-opinion/voto-obligatorio-168050>

²³ <https://www.elespectador.com/opinion/razones-favor-del-voto-obligatorio-columna-680284>



política del elector debido a que éste puede percibir que se le está cooptando de realizar algo que no comparte o bien sentir opresión.²⁴

En Colombia se han realizado varios intentos por implementar el voto obligatorio a través de la radicación de varios proyectos legislativos²⁵, fundados en el abstencionismo, el deber ciudadano de votar, el fortalecimiento de la democracia. Algunos encaminados a la modificación del artículo 258 de la constitución política, en el sentido de que se elimine el voto como un derecho y solo se entienda el voto como un deber del ciudadano, en consecuencia del incumplimiento del deber cívico se establezcan sanciones; y otros proyectos que justifican su propuesta de implementación del voto obligatorio en la modificación de la ley 403 de 1997 incorporando en ella que el voto es un deber ciudadano y una función pública, universal y obligatoria, lógicamente que consigo devienen las correspondiente sanciones al incumplimiento de dicho deber. Sin embargo, a pesar de muchos esfuerzos, debates e intentos, la mayoría de proyectos han sido archivados y otros retirados por sus autores, sin éxito alguno.

²⁴ Alfonso Myers gallardo, Artículo “El Voto Obligatorio y la Participación Electoral en México y Brasil”.

²⁵ Se han documentado diferentes proyectos de actos legislativos desde el año 2006, a raíz de la página congreso visible de la universidad de los Andes, facultad de Ciencias Sociales.

3.- ANÁLISIS ECONÓMICO

El análisis sobre la implementación del voto en Colombia también abarca el estudio económico sobre los costos y beneficios que acarrea tal decisión, más aun cuando se advierte que no solo es el gobierno quien debe asumir costos en relación a los recursos para cubrir los gastos logísticos y recursos humanos, sino también la ciudadanía se ve comprometida tanto cívicamente como pecuniariamente, cuando los puestos de votaciones se encuentra distantes de sus lugares de residencias con la escases de transportes públicos y hasta taxis, debido a que estos son contratados por los partidos políticos para movilizar a sus equipos de trabajo y sus votantes. Por ellos analizaremos los costos y beneficios económicos de los votantes y los del estado.

3.1 Costos y Beneficios Económicos de los Votantes

Desde el punto de vista económico, la participación electoral de los ciudadanos es un decisión racional, es decir, los individuos maximizan la utilidad de participar y votar por su candidato preferido o simplemente abstenerse, el votante decide ir a las urnas si la utilidad que le representa que gane su candidato más beneficio directo que recibe el votante por participar es mayor al costo que le representa no votar. (Martinelli, 2006), el cual, en el actual sistema electoral colombiano es nulo, mientras que salir a las urnas si representa un costo en materia de tiempo e incluso dinero cuando el puesto de votación es distante de su residencia (costos de transporte).

Por otra parte, los beneficios de participar en las elecciones vienen representado en los frutos que le generaría si su candidato gana (pueden ser directos como acceder a cargos dentro de la administración, indirectos si las propuestas de campaña son implementadas y benefician, etc.) y los beneficios directos como la motivación moral y ética de cumplir un deber, descuentos por certificado electoral, etc.

En este orden de ideas, dado que en el actual sistema electoral colombiano el voto no tiene obligatoriedad, el costo directo de no votar es nulo en algunas ocasiones y el costo de votar es mayor a cero, por lo que hay incentivos a no ejercer ese derecho, porque además en muchos casos los beneficios son muy inferiores o no son tangibles. Por lo tanto, esto incrementa el abstencionismo y el clientelismo.

3.2 Costos Económicos de las Elecciones para el Estado

En el caso del estado, el sistema democrático representa costos económicos para el estado, puesto que, es este a través de la Registraduría Nacional del Estado Civil quien debe garantizar tanto a los candidatos como a los votantes la posibilidad de ejercer su derecho a elegir y ser elegido.

Los costos económicos del estado quedan en gastos por la baja participación electoral, porque, se deben imprimir todos los tarjetones del censo electoral, movilizar la logística para el total de potencial de votantes, etc., por ejemplo, el proceso electoral del 2014 le costó al Presupuesto de

la Nación \$569.000 millones, es decir, \$337.000 millones más que lo invertido en 2010. (El País, 2014)

Estos gastos están representados en impresión de 102 millones de tarjetones más toda la organización logística, operación de sistemas informáticos, papelería, movilización de 13.000 funcionarios y el montaje de 97.864 mesas. A eso se añaden \$50.000 millones que vale la instalación de equipos de biometría. Esas finanzas incluyen \$232.000 millones para la organización logística. (El País, 2014). Sin embargo, al establecer el voto obligatorio, el estado tendría que garantizar el transporte de aquellas personas que les quede distante su puesto de votación, claro está, que no en un 100% del censo electoral porque el registro de la cedula de ciudadanía se realiza con el propósito de facilitarle a los sufragantes la votación con comodidad y cerca al lugar de residencia y así mismo evitar incurrir en el delito de fraude en la inscripción de cedula.

CONCLUSIONES

Es evidente que la implementación del voto obligatorio en Colombia es un tema que genera costos y beneficios, en particular económicos, puesto que, seguir con el sistema actual le representa al estado un detrimento patrimonial por cuenta de la poca participación electoral, dado que, la Registraduría debe asumir costos fijos como la impresión de tarjetones, logística, etc. Además, desgaste del aparato estatal, porque, la realización de unas elecciones implica la movilización de funcionarios de la entidad.

Sin embargo, hay que dejar claro que la implementación del voto obligatorio trae consigo nuevos gastos y costos como es el caso de un posible incremento del pago por reposición de sufragios a cada uno de los candidatos ganadores que superan un umbral estimado del 3% sobre el total de los votos válidos, sin embargo, el estado debe estar preparado para ello, en razón a que el deber es que todos los ciudadanos habilitados para votar participen en la elecciones de aquellos que crean las leyes y los representan tanto en el ámbito nacional como internacionalmente.

A pesar de que las normas que rigen el sufragio en Colombia señalan que el voto es un deber ciudadano, no existen los mecanismos para exigir su cumplimiento. De acuerdo al contexto social, jurídico y económico, es fundamental la implementación del voto de manera obligatoria en Colombia si se busca aumentar la participación de la ciudadanía en las elecciones, debido a que en muchos sectores en nuestro país se encuentra arraigado el fenómeno del clientelismo asemejado al “costo vs Beneficio” y el abstencionismo aumenta cada día porque hay ciudadanos

que ignoran la opción del voto en blanco y sus consecuencias, optando por no ir a las urnas al no estar de acuerdo con los planes de gobierno y los candidatos postulados.

Hace más de 20 años en Colombia a través de la ley 403 de 1997 se vienen otorgando beneficios a aquellos ciudadanos que cumplan con su deber cívico de votar, sin embargo el nivel de abstencionismo en las elecciones supera el 50% de las personas habilitadas para sufragar. Nuestra sociedad obedece a una cultura de cumplimiento de deberes que impliquen sanciones, frente a lo contrario se evidencia poco interés y apatía en su acatamiento. Por tal razón, es posible que el porcentaje de personas que vienen cumpliendo con su deber de votar disminuya por el poco compromiso y responsabilidad que muestra la sociedad frente a los temas políticos siendo cruciales para el desarrollo de nuestra democracia, más aún, cuando el nivel de credibilidad en la justicia viene decreciendo.

Finalmente, La forma mediante el cual se implementaría la obligatoriedad del voto en Colombia, es a través de la reforma a la Constitución Política en su artículo 258 de la constitución Política, estableciendo el voto sólo como un deber ciudadano, así mismo reglamentar por decreto nacional ley 403 de 1997, definiendo las correspondientes sanciones al incumplimiento del deber ciudadano de votar.

RECOMENDACIONES

Es importante realizar un estudio económico robusto que permita cuantificar los beneficios y costos de la implementación del voto obligatorio en Colombia y soportar con ello la toma de una decisión tan importante para nuestra sociedad y no solo presentar discusiones de dogmatismos y posturas particulares. A partir de este estudio y otros más complejos en materia económica se pueden proponer alternativas de sanciones y otros beneficios, que permita promover la participación electoral, sin que esta actividad le represente más costos que beneficios a la comunidad.

Es importante educar a la población, en este caso, no solo a los ciudadanos, sino también implementar desde la primaria hasta el nivel universitario las cátedras de democracia y participación.

La única manera de acabar con el fenómeno del clientelismo es educar a la población, limitar los montos de financiación de las campañas políticas y mejorar su condición socioeconómica.²⁶ Para ello, deben modificarse las prácticas políticas que tienen un fuerte arraigo y una suma compleja de factores que dificultan su problemática y realidad. (Robinson, 2006).

Pino Uribe, J. F., & Cárdenas Díaz, J. A. (2016). El Clientelismo: el incesante juego de políticos y clientes en la construcción y reproducción de la democracia subnacional y nacional. *Reflexión Política*, 18(35).

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Arboleda, S. Abstencionismo electoral en Colombia: Una Aproximacion a sus causas.

RÍOS, J. D. C. (2008). El abstencionismo en Colombia, disfunción del sistema democrático: ¿ es el voto obligatorio la solución?. *Pensamiento y Poder*.

Articulo El tiempo, La Historia del voto en Colombia, un derecho que no fue fácil de lograr.

Alfonso Myers gallardo, Articulo "El Voto Obligatorio y la Participación Electoral en México y Brasil".

Botero, Fredy; Liendo, N; Mejía, L. O. (2013). Abstencionismo electoral en Colombia : una aproximación a sus causas. *Registraduría Nacional Del Estado Civil*, 62.

Constitución Política de Colombia 1991.

Chuaqui, T. (2007). Participación electoral obligatoria: una defensa. *Modernización del régimen electoral chileno*, 183-204.

DECRETO 2559 Del 17 de octubre de 1997, "Por el cual se reglamenta la Ley 403 de 1997, que establece estímulos para los sufragantes". *El País*. (14 de Marzo de 2014).

Entérese de cuánto le cuestan las elecciones a los colombianos. *Economía*. Recuperado el 18 de Octubre de 2017, de

Gallardo, A. M. (2014). El voto obligatorio y la Costos económicos de las elecciones para el estado participación electoral en México y Brasil. *Jurídicas*, 62–69.

LEY 403 Del 27 de agosto de 1997, "Por la cual se establecen estímulos para los sufragantes".

Maravilla, R.C. (2017) Las vertientes analíticas del clientelismo electoral: ¿son valores o puro interés. *Apuntes electorales*, (56).

Martinelli, C. (2006). *Análisis Económico de la Conducta de los Votantes*. México DF, México.

Pino Uribe, J. F., & Cárdenas Díaz, J. A. (2016). El Clientelismo: el incesante juego de políticos y clientes en la construcción y reproducción de la democracia subnacional y nacional. *Reflexión Política*, 18(35).

<http://www.elpais.com.co/economia/enterese-de-cuanto-le-cuestan-las-elecciones-a-los-colombianos.html>

<http://www.semana.com/nacion/articulo/las-iniciativas-del-voto-obligatorio/404509-3>

<https://www.claudia-lopez.com/proyecto-de-ley-voto-obligatorio-para-servidores-publicos/>

Proyecto de acto legislativo: “Por la cual se establece la obligatoriedad del voto.”

Radicado el 06 de septiembre de 2006 por Tarquino Pacheco y otros autores, Retirado por el autor el 24 de octubre de 2006.

Proyecto de acto legislativo: “Por el cual se modifica el Artículo 258 de la Constitución Política de Colombia (voto obligatorio).” Autores: Martha Lucia Ramirez de Rincón y otros, radicado el 29 de agosto de 2007 y archivado por vencimiento de términos el 20 de junio de 2008.

Proyecto de acto legislativo: “Por el cual se modifica el artículo 258 de la Constitución Política de Colombia. [Voto]” radicado por Rodrigo Villalva Mosquera y otros, el 31 de agosto de 2010 y archivado por vencimiento de términos el 16 de diciembre de 2010.

Proyecto de acto legislativo: “Por el cual se modifica el artículo 258 de la Constitución Política. [Voto obligatorio]” radicado el 20 de julio de 2014 y retirado por el autor el 7 de octubre de 2014. Autores Jimmy Chamorro Cruz y otros.

Proyecto de acto legislativo “Por medio del cual se implementa el voto obligatorio en Colombia. [Voto obligatorio]” Radicado el 22 de julio de 2014 Autores: Heriberto Sanabria Astudillo y otros; acumulado al Proyecto de ley “Por el cual se modifica el artículo 258 de la Constitución Política de Colombia. [Voto obligatorio]”. Retirado por el autor el 22 de octubre de 2014.

Proyecto de acto legislativo: “*Por medio de la cual se modifica la Ley 403 de 1997 y se dictan otras disposiciones. [Voto obligatorio]*” Radicado por Heriberto Sanabria Astudillo el 22 de julio de 2014, Retirado por el autor el 21 de abril de 2015.

Proyecto de acto legislativo: Por medio del cual se reforma el Sistema Electoral Colombiano. [Reforma Electoral]” Archivado por vencimiento de términos el 16 de diciembre de 2014.

Proyecto de acto legislativo: Voto Obligatorio para servidores públicos: Mediante el cual se busca la modificación del el inciso 2o. del artículo 123 de la Constitución Política de Colombia.